



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a TEA Tenerife Espacio de las Artes para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021970; 54/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091626 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12 de diciembre de 2024, se concedió TEA Tenerife Espacio de las Artes, una aportación específica por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.568,42 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.44081 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 806179), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 17 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 14 de mayo de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 17 de junio de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 12 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación, así como los fondos anticipados al efecto.

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 11:59:49
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/06/2026 11:58:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 12 de junio de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...)”

INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 17 de abril y 26 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido y tras el requerimiento de subsanación de la documentación presentada, el TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES presenta documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021970; 54/2024).

A tal respecto, y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, y teniendo en cuenta la documentación presentada, se informa lo siguiente:

- o La Memoria Técnica responde a lo previsto, con índice, suscrita por el Gerente de la entidad, en la que consta el detalle de las actividades realizadas, el proceso de selección y las funciones de los contratados, así como, las conclusiones y valoraciones sobre los resultados obtenidos.

A efectos de publicidad, se incluye una foto donde se aprecia la colocación del cartel divulgativo en la recepción de la referida entidad.

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

- a) De acuerdo con el MEDI:
 - Número de personas contratadas: 3
- b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 3
- o La Memoria Económica, ha sido emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de este Informe, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos.

ANEXO I

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
- Declaración responsable suscrita por el Gerente de TEA, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 11:59:49
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/06/2026 11:58:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe.

- Asimismo, la entidad explica la inaplicabilidad del **Anexo IV**, dado que los gastos ejecutados en el proyecto derivan exclusivamente de relaciones laborales, no existiendo relación con negocios jurídicos.
- Acuerdo adoptado por el Vicepresidente de la entidad, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- El **ANEXO V** (Resumen de la justificación) se presenta cumplimentado.

Del análisis de la documentación económica presentada se resumen los datos económicos obrantes en la misma en la siguiente tabla comparativa de ingresos y gastos entre su previsión y las cantidades ejecutadas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
GASTOS	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
Gastos de personal	87.890,63 €	169.525,18 €	-81.634,55 €
Gastos de formación	11.677,79 €	0,00 €	11.677,79 €
Total de gastos	99.568,42 €	169.525,18 €	-69.956,76 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe.	99.568,42 €	99.568,42 €	0,00 €
Aportación propia	0,00 €	69.956,76 €	-69.956,76 €
Total de ingresos	99.568,42 €	169.525,18 €	-69.956,76 € ¹

En relación con los gastos de personal ejecutados, se ha constatado una diferencia notable al alza respecto a los importes inicialmente previstos en la memoria económica presentada junto a la solicitud. A tal efecto, con fecha 14 de mayo de 2026 se requirió a la entidad que realizara las aclaraciones oportunas sobre dicha desviación, tal y como se detalla en el cuadro siguiente incorporado al requerimiento emitido a la entidad.

¹ La diferencia negativa se corresponde con aportación propia realizada durante la ejecución del proyecto, no prevista en el presupuesto inicial y necesaria para cubrir el déficit del proyecto.

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 11:59:49	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/06/2026 11:58:38	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



Informe de aprobación							Anexo II		
Puesto de Trabajo	Titulación Requerida	Retribución anual	Coste de Seg. Social	Total coste del puesto	Nº de puestos	Coste Total	Nombre empleado en prácticas	Retribución anual según el importe de la factura	Diferencia entre el total de la factura y lo previsto
Técnico GM Gestión Contable	FP Ciclo Superior Contabilidad	17.055,00 €	4.263,75 €	21.318,75 €	1	21.318,75 €	Pablo J. Hernández Pérez.	58.104,36 €	36.785,61 €
Técnico Jurídico	Grado en Derecho	26.628,75 €	6.657,19 €	33.285,94 €	1	33.285,94 €	Daniel Pérez Díaz.	58.210,16 €	24.924,22 €
Técnico Gestión Cultural / Producción Eventos	Posgrado en Gestión Cultural	26.628,75 €	6.657,19 €	33.285,94 €	1	33.285,94 €	Irene Hernández Batista	58.210,16 €	24.924,22 €

En respuesta al citado requerimiento, la entidad indicó que la estimación inicial se realizó considerando la posibilidad de formalizar contratos en prácticas o modalidades equivalentes que permitieran unas retribuciones inferiores a las finalmente abonadas.

No obstante, durante la ejecución del proyecto, y tras recabar asesoramiento especializado en materia laboral, la entidad fue informada de la imposibilidad de aplicar dichas condiciones retributivas como consecuencia de los cambios introducidos por la reforma laboral operada por el Real Decreto-ley 32/2021, debiendo ajustarse las contrataciones realizadas a la modalidad contractual vigente y a las condiciones salariales establecidas en el convenio colectivo aplicable. Esta circunstancia determinó un incremento de los costes laborales efectivamente soportados respecto a los inicialmente estimados.

La entidad acredita que el incremento salarial no supuso modificación alguna del objeto del proyecto, del número de personas contratadas ni de las actuaciones ejecutadas, respondiendo exclusivamente a la obligación de adecuar las contrataciones a la normativa laboral vigente. Asimismo, consta que el exceso de gasto de personal sobre el presupuesto inicialmente previsto, por importe de 69.956,76 €, ha sido asumido íntegramente mediante aportación propia de la entidad, sin generar un incremento de la financiación pública concedida.

Por tanto, se considera que la diferencias observada entre los costes salariales previstos y los finalmente ejecutados ha sido justificada por la entidad, al derivar de una estimación inicial que resultó no ajustada a la normativa finalmente aplicable, sin que se aprecie mala fe en la actuación de la entidad. Asimismo, dado que el exceso de gasto ha sido íntegramente asumido mediante aportación propia de la entidad, sin incremento de la financiación pública concedida, procede la aprobación de la justificación presentada en los términos expuestos.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida al TEA TENERIFE

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 11:59:49
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/06/2026 11:58:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





ESPACIO DE LAS ARTES, para la ejecución del proyecto “Práctica. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021970; 54/2024), por lo que procedería la aprobación de la justificación final por importe de 99.568,42 €”.

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones “(...) *b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, RESUELVO:

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por TEA Tenerife Espacio de las Artes, con NIF Q3800480J, para justificar la aportación específica realizada por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.568,42 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 12 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - **Dar por debidamente justificado** un total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.568,42 €), de la aportación específica concedida a TEA Tenerife Espacio de las Artes, con NIF Q3800480J, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 11:59:49
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/06/2026 11:58:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	xz_2YyBLuJV19vbegtNWA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/06/2026 11:59:49
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	19/06/2026 11:58:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xz_2YyBLuJV19vbegtNWA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

